



153847

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 575 -2019-ANA-OA

Lima,

16 DIC. 2019

## VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción del 06 de julio y 14 de octubre de 2019, presentados por la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C.; El Memorándum N° 1180-2019-ANA-AAA MARAÑÓN de fecha 07 de agosto de 2019 elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón; el Memorándum N° 433-2019-ANA-OA-UEC de fecha 30 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorando N° 619-2019-ANA-OA/UCT de fecha 26 de noviembre de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2187-2017-ANA-AAA.M, la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, resolvió sancionar a la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C. con una multa equivalente a dos coma cuatro mil seiscientos noventa y uno (2,4691) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como grave en materia de recursos hídricos por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua y construir sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo en fuentes naturales del agua, infracción tipificada en los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el literal a. y b. del artículo 277° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escritos de fecha de recepción del 06 de julio y 14 de octubre de 2019, la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del recibo de depósito N° 10441711-5-P, por el importe de S/ 2,074.04 (Dos mil setenta y cuatro con 04/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1180-2019-ANA-AAA MARAÑÓN la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, remite a la Oficina de Administración, la solicitud presentada por la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C.;

Que, mediante Memorándum N° 433-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del Expediente N° 953-2019-ANA-OA-UEC y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorando N° 619-2019-ANA-OA/UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del Expediente N° 953-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 8,296.18 (Ocho mil doscientos noventa y seis con 18/100 soles)** solicitada por la obligada **Transportes Rodrigo Carranza S.A.C.**, respecto al Expediente N° 953-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación**, Referencia Expediente N° 00953-2019-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,296.18	1,082.32	79.64	1,002.68	7,293.50	30/12/2019
2	7,293.50	1,082.32	70.02	1,012.30	6,281.20	30/01/2020
3	6,281.20	1,082.32	60.30	1,022.02	5,259.18	29/02/2020
4	5,259.18	1,082.32	50.49	1,031.83	4,227.35	30/03/2020
5	4,227.35	1,082.32	40.58	1,041.74	3,185.61	30/04/2020
6	3,185.61	1,082.32	30.58	1,051.74	2,133.87	30/05/2020
7	2,133.87	1,082.32	20.48	1,061.84	1,072.03	30/06/2020
8	1,072.03	1,082.32	10.29	1,072.03	0.00	30/07/2020

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Administración Local de Agua Cajamarca y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.

**CPCC Rosa Villavicencio Alvarado**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

